

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 3 de abril de 2023 por la que se declara la época de peligro medio de incendios forestales, en todas las zonas de coordinación del Plan INFOEX en Extremadura. (2023050090)

Advertidos errores en el texto del artículo 3 a) de la Orden de 3 de abril de 2023 por la que se declara la época de peligro medio de incendios forestales, en todas las zonas de coordinación del Plan INFOEX en Extremadura, publicada en el DOE n.º 66, de 5 de abril de 2023, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 21663, en el artículo 3 apartado a)

Donde dice:

“Artículo 3. Usos del fuego y otras actividades que pueden provocar incendios.

- a) El uso del fuego y aquellas actividades que puedan provocar incendios quedan reguladas en los términos de la Orden de 11 de octubre de 2022 por la que se declara la Época de Peligro Bajo de Incendios Forestales del Plan INFOEX, modificada por la Orden de 23 de enero de 2023.

En caso de que el riesgo meteorológico de incendio sea alto, muy alto o extremo, quedarán suspendidos los usos del fuego recogidos en el artículo 8 la Orden de 11 de octubre de 2022 por la que se declara la Época de Peligro Bajo de Incendios Forestales del Plan INFOEX, modificada por la Orden de 23 de enero de 2023. El ámbito territorial afectado por término municipal puede consultarse en la página web www.infoex.info en el apartado de trámites en línea”.

Debe decir:

“Artículo 3. Usos del fuego y otras actividades que pueden provocar incendios.

- a) El uso del fuego y aquellas actividades que puedan provocar incendios quedan reguladas en los términos de la Orden de 11 de octubre de 2022 por la que se declara Época de Peligro Bajo de Incendios Forestales del Plan INFOEX, modificada por la Orden de 23 de enero de 2023.

Quedarán suspendidas, en caso de que el riesgo meteorológico de incendio sea alto, muy alto o extremo, las quemas de restos vegetales y en caso de riesgo muy alto o



extremo la utilización de barbacoas. El ámbito territorial afectado por término municipal puede consultarse en la página web www.infoex.info. en el apartado de trámites en línea”.

Mérida, 5 de abril de 2023.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

